



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

103

14 FEB. 2018

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la LIGA DE KARATE DO DE BOLIVAR", y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE KARATE DO DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1110 del 06 de Septiembre de 1.993, y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 316 del 28 de Enero de 1.999, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **SIMON HERNANDO PEREIRA LENTINO**, identificado con la C.C. No.9.127.179 expedida en Cartagena de Indias D. T. y C., en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE KARATE DO DE BOLIVAR**, ha solicitado la inscripción del Nuevo Vocal, la Inscripción del Revisor Fiscal Principal, y la Inscripción de los miembros del Órgano de Disciplina para el culminar el presente periodo Estatutario, comprendido del 08 de Febrero de 2.014 hasta el 07 de Febrero de 2.018, de conformidad con Acta de Reunión del Órgano de Administración No. 04072017-1, Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 09 de Agosto de 2.017, y Acta No. 09082017-1 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 09 de Agosto de 2.017.

Que la Inscripción de los Dignatarios para culminar el presente periodo Estatutario es viable, debido a la situación presentada por los miembros del Órgano de Administración, Control, y Disciplina, manifestada de conformidad con el Acta de Reunión del Órgano de Administración No. 04072017-1 de la **LIGA DE KARATE DO DE BOLIVAR** de fecha 04 de Julio de 2.017.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 49 de fecha 06 de Febrero de 2.017.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la **LIGA DE KARATE DO DE BOLIVAR**, para culminar el presente periodo estatutario comprendido del 08 de Febrero de 2.014, hasta el 07 de Febrero de 2.018, de conformidad con Acta de Reunión del Órgano de Administración No. 04072017-1, Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 09 de Agosto de 2.017, y Acta No. 09082017-1 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 09 de Agosto de 2.017, que en consecuencia quedará así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	SIMON HERNANDO PEREIRA LENTINO	9.127.179
Vicepresidente	JUAN CARLOS CARRASQUILLA NIETO	73.183.362
Secretario	MIGUEL ANGEL BARROS ANGULO	73.151.329
Tesorero	JOSE ALBERTO RIVERA HERNANDEZ	73.576.836
Vocal	JORGE DAVID ARENAS CORREA	73.576.161

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	CESAR ALBERTO BANOS BANOS	9.104.527 T.P. No. 181285 -T
Revisor Fiscal suplente	JAIME ANTONIO OLMOS HERRERA	73.156.463 T.P. No.127172 - T



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

103

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la LIGA DE KARATE DO DE BOLIVAR". v se dictan otras disposiciones

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	HERNANDO ALBERTO SALAZAR CABARCAS	8.852.274
Por la Asamblea	JOSE ALEJANDRO SALOM ESPINOSA	1 047 462.143
Por el Órgano de Administración	FEDERICO GARCIA CANO	73.578.735

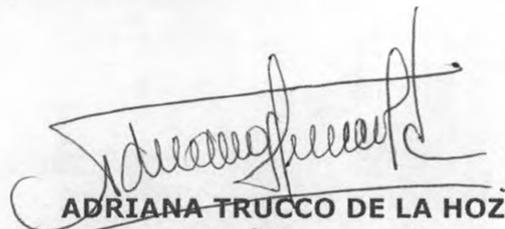
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 FEB. 2018

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos